



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

ASUNTO: Modificación de datos de registro

Bitácora: 30/KT-0481/02/25, Correspondencia: 30D7N-1063/2504

Oficio No. 150/ORV/1769/2025

Xalapa, Ver., a 13 de mayo de 2025

H. Ayuntamiento de Orizaba.

Por conducto de su representante legal

MAYRA ELISA DE LA VEGA ADUNA

Norte 34, No. ext 341, Col. Adolfo Lopez Mateos

C.P. 94324, Orizaba, Veracruz.

Teléfono: 2727260599, cel. 272 154 90 38

Correo electrónico: uma@orizaba.gob.mx

PRESENTE

*Recibi original
Mayra de la Vega aduna
03-junio-2025*

Me refiero al escrito recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz con fecha de 18 de febrero del 2025, medio por el cual presenta el formato SEMARNAT-08-011 con misma fecha, y recibido en esta Oficina de Representación el 20 de febrero del 2025, como parte de la solicitud del trámite identificado con la homoclave FF-SEMARNAT-098 denominado Modificación de datos de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), la **inclusión de las especies *Tayassu pecari* y *Pecarí tajacu*** correspondiente a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada **"CITLALTEPETL"** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-CR-0113-VER/10**, ubicada en el municipio de Orizaba, Veracruz; al respecto le comunico lo siguiente:

Que después de revisar y analizar su documentación y el expediente que obra en el archivo de esta Oficina de Representación por parte del área técnica, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1°, 2°, Fracción 5, 3°, letra A., Fracción 7, inciso a); 33, 34, Fracción 19, 35, Fracción 10, inciso i), del Reglamento Interno de la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. el día 27 de julio de 2022; 5°, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27,28, 39,40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 de fecha julio 24 de 2006, la información remitida ha sido incorporada al expediente correspondiente y, a partir de la fecha de expedición del presente quedan incluidas en su registro las especies antes descritas, **siendo aprobada la modificación a su Registro.**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México.
Teléfono: 228 841 65 00 Ext.36519. www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

ASUNTO: Modificación de datos de registro
Bitácora: 30/KT-0481/02/25, Correspondencia: 30D7N-1063/2504
Oficio No. 150/ORV/1769/2025
Xalapa, Ver., a 13 de mayo de 2025

Se le informa que conforme aumente la población deberá calcular, actualizar y respetar la capacidad de carga de sus instalaciones garantizando el bienestar de los individuos y uso adecuado de las instalaciones. Asimismo, se le informa que, para estar en posibilidades de dar de alta a los ejemplares deberá presentar a esta Unidad Administrativa la documentación que ampare su Legal Procedencia o los registros que demuestren que son producto de la reproducción controlada, según aplique.

Finalmente, le informo que el presente documento deberá acompañar al oficio número SGPARN.03. VS. 0774/10 de fecha 26 de febrero de 2010, medio por el cual se otorgó el registro de la UMA.

El presente se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada: en caso de existir falsedad en la información manifestada, el Promovente será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 420 Quáter, fracciones II, IV y V del Código Penal Federal, referente a los delitos en materia ambiental.

Comprometidos con el medio ambiente. Quedo de usted

ATENTAMENTE:

L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Veracruz, previa designación, firma Cristhsely De Lara Monteclaro, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Veracruz."

C.c.p. Gloria Sandoval Salas - Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial SEMARNAT
Fernando Gual Sill. - Director General de Vida Silvestre SEMARNAT.
Gabriel García Parra. - Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Expediente
CDLM /CAMG /CMGA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México.
Teléfono: 228 841 65 00 Ext.36519. www.gob.mx/semarnat.